

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Septiembre de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 00	CAMBIOS DE HOY
Fechas	00	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.	00	Fechas	00	ACCIONES			00
22-9-930	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		22-9-930	598,25	Banco de España.....	500		
22-9-930	72,00	» E, de 25.000 » »	71,50	18-9-930	465,00	Banco Hipotecario de España....	600		
22-9-930	72,00	» D, de 12.500 » »	71,50	19-9-930	431,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	245,00
22-9-930	72,00	» C, de 5.000 » »	71,75	18-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500		232,50
22-9-930	72,00	» B, de 2.500 » »	71,75	22-9-930	233,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
22-9-930	72,00	» A, de 500 » »	71,75	19-9-930	183,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22-9-930	72,00	» G, de 100 » »	71,75	18-8-930	101,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
22-9-930	72,00	» H, de 200 » »	71,75	22-9-930	72,50	carera España... (Ordinarias....)	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.		22-9-930	1.060	Unión Española de Explosivos...	100		1.052
22-9-930	82,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,25	22-9-930	514,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		513,00
19-9-930	82,50	» E, de 12.000 » »		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
22-9-930	83,50	» D, de 6.000 » »		28-7-930	55,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
15-9-930	84,25	» C, de 4.000 » »	84,00			OBLIGACIONES			
18-9-930	85,50	» B, de 2.000 » »	84,75	20-8-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,50
22-9-930	86,40	» A, de 1.000 » »		22-9-930	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	97,75
22-9-930	88,00	» G, de 100 » »	88,00	22-9-930	97,75	Idem id. id.....	500	6	110,00
22-9-930	88,00	» H, de 200 » »	88,00	22-9-930	109,90	Idem id. id.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-9-930	99,50	Idem del Banco de Crédito Local	500	5	99,50
18-9-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	75,25	19-9-930	79,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		80,00
22-9-930	75,50	» D, de 12.500 » »	75,25	2-9-930	95,50	» Serie A.....	500	5	
15-9-930	76,00	» C, de 5.000 » »	75,25	18-7-930	89,15	F. C. M. Z. A., Va- » B.....	500	4 1/2	
18-9-930	75,50	» B, de 2.500 » »	75,25	22-9-930	76,75	lladolid a Ariza..... » C.....	500	4	
18-9-930	75,50	» A, de 500 » »	75,25	13-5-929	72,50	» 1. ^a serie.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-6-929	71,25	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.....	500	3	
15-9-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.....	500	3	
19-9-930	92,00	» E, de 25.000 » »		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4. ^a serie.....	500	3	
22-9-930	92,25	» D, de 12.500 » »		28-5-925	64,00	» 5. ^a serie.....	500		
22-9-930	92,15	» C, de 5.000 » »	92,00			Ayuntamiento de Madrid.			
22-9-930	92,15	» B, de 2.500 » »	92,00	22-9-930	99,75	Obligaciones	500		99,75
22-9-930	92,15	» A, de 500 » »	92,00	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN EN 1917		9-9-930	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,25
9-7-930	87,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		22-9-930	91,25	Idem id. 1918.....	500		91,25
22-8-930	87,00	» E, de 25.000 » »	87,00	13-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
22-9-930	87,00	» D, de 12.500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
22-9-930	87,00	» C, de 5.000 » »	87,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	55,000	4 por 100 perpetuo al contado.....	55,000		
22-9-930	87,00	» B, de 2.500 » »	87,00	Idem fin corriente.....	»	Idem fin corriente.....	»		
22-9-930	87,00	» A, de 500 » »	87,00	Idem fin próximo.....	»	Idem fin próximo.....	»		
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100		4 por 100 amortizable.....	81,500	4 por 100 amortizable.....	81,500		
22-9-930	100,65	Serie A.....		5 por 100 amortizable.....	64,500	5 por 100 amortizable.....	64,500		
22-9-930	100,40	» B.....		Acciones del Banco de España.....	»	Acciones del Banco de España.....	»		
10-9-930	100,25	» C.....		Idem del Banco Hipotecario.....	»	Idem del Banco Hipotecario.....	»		
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	14,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	14,000		
				Azucarera.—Preferentes	»	Azucarera.—Preferentes	»		
				Idem.—Ordinarias	»	Idem.—Ordinarias	»		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	22,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	22,000		
				Idem id. al 6 %.....	40,500	Idem id. al 6 %.....	40,500		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Sección 3.ª—Habilitación y Contabilidad.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de esta misma fecha, se convoca a los que deseen tomar parte en la subasta para contratar el servicio de calefacción del Ministerio de la Gobernación, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a las once horas, en este Ministerio, ante el excelentísimo señor Subsecretario del mismo o persona en quien delegue. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Habilitación del Ministerio, desde las diez a las catorce horas.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado, según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, abastándose al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos que justifique haber dejado impuesta en metálico la cantidad de 3.000 pesetas y recibo de la contribución Industrial que le corresponda satisfacer en caso de ser industrial, u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se efectuará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio se consignará, según autoriza la ley de Contabilidad en su artículo 49, en el pliego sellado y cerrado que se entregará al Presidente de la subasta, que procederá con arreglo a lo que el expresado artículo dispone.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930.
El Habilitado del Material, Prudencio Novira y Pita.

Modelo de proposición.

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID para la contrata del servicio de calefacción del Ministerio de la Gobernación y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a encargarme del expresado servicio por la suma de ... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de

1930, así como el recibo de contribución (si fuera industrial u, en otro caso, oferta de solicitar el alta oportunamente) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Si se firmase por poder se expresará por ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Excm. Comisión provincial, en sesión del día 12 del mes actual, ha acordado señalar el día 13 del próximo mes de Octubre, y hora de las siete de su tarde, para la celebración de subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Navalcañ (Parrillas) a la carretera de Avila a Talavera de la Reina, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial (palacio de la Diputación), bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, asistiendo como Vocal adjunto el señor Diputado D. Manuel Martínez Espada, y autorizando el acto el Notario a quien corresponda en turno.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 188.141 pesetas, y el ofrecimiento del pueblo en especie (jornales y materiales), siendo el plazo de ejecución de las obras de catorce meses.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales, precisamente, la suma de 8.467 pesetas cinco céntimos, a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de contrata, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha fianza al 10 por 100 del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará, como limosna para la Beneficencia provincial, el 3 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, el que será bastantado por el Letrado D. Andrés Álvarez Anel.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta, y a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, deberán presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, y durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior laborable, a las doce de su mañana, al en que ha de celebrarse la subasta.

El proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de dicha Diputación, a las horas hábiles de oficina, días laborables y durante dicho plazo.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como la en que se añada alguna cláusula y no sea de conformidad con el modelo.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado y en sobre abierto, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, la que deberá reunir las demás condiciones establecidas en las reglas segunda y tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

Toledo, 13 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Lisardo Villarejo de Frías.—El Secretario, Carlos S. Cogoñudo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., enterado del anuncio publicado en ... y "Boletín Oficial" de la provincia, de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta ..., se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra pesetas y céntimos, advirtiendo que será desechada toda proposición que no se haga expresando en letra la cantidad, según se dice en el pliego).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán (se expresará según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1707

La Comisión provincial, en sesión del día 12 del mes actual, ha acordado señalar el día 13 de Octubre próximo, a las tres de su tarde, para que tenga lugar, en el salón donde celebra sus sesiones, la subasta para el racionado de los establecimientos reclusivos y demás artículos que se precisen durante el venidero año de 1931, bajo el tipo de precios y condiciones que se expresan en el expediente.

La subasta será presidida por el señor Presidente de la Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, designando como adjunto a D. Manuel Martínez Espada.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la suma de 6.242,15 pesetas, importe del 5 por 100 de las 124.842,30 pesetas en que se calcula el suministro, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador consignará en la misma Caja, en concepto de fianza, el 10 por 100 del total importe en que le haya sido adjudicado el remate.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará, como limosna pa-

ra la beneficencia provincial, el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

La duración del contrato será por un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1931, obligándose la Diputación a verificar el pago del suministro hecho en un mes, antes de finalizar el siguiente a aquel en que se hiciera la entrega de los géneros, y siempre que el estado de fondos de la Diputación lo permita.

En conformidad con el artículo 6.º, apartado octavo, del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, será de cuenta del contratante el pago de los anuncios insertos en este periódico oficial y demás en que se publique, y en general todos los gastos que ocasione la subasta, derechos reales y formalización del contrato.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado D. Andrés Alvarez Ancil.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase sexta (3,60 ptas.), sujetándose al modelo inserto a continuación, y en pliego cerrado, acompañando en sobre aparte el resguardo del depósito de referencia, y de conformidad con lo que dispone la regla primera del artículo 15 del citado Reglamento, los pliegos se presentarán en el Negociado de Fomento, en las horas hábiles de oficina, y en la forma establecida en el expresado artículo, hasta el anterior laborable, a las doce de su mañana, del en que ha de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el Negociado de Fomento y de la Secretaría del Cuerpo provincial y a disposición de las personas que quieran enterarse, durante expresado plazo.

Toledo, 13 de Septiembre de 1930.—
El Presidente, Lisardo Villarejo de Frias.—El Secretario, Carlos S. Cogolludo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones publicadas y las que constan en el expediente, las cuales acepto, me comprometo a suministrar el racionado y demás artículos que se necesitan en los establecimientos reanudados durante el año 1931, sufragados con fondos de la Excm. Diputación provincial de Toledo, a los precios siguientes: (Se consignará el precio de las raciones que se indican para este establecimiento, especificando sus precios por unidad y totalidad, en número.)

(Los artículos que se suministran mediante vales se seguirán relacionando, consignando el número de kilos, precio de la unidad y totalidad de los mismos, en guarismos, y a continuación se dirá: "importando esta proposición—las figuradas—tantas pesetas y céntimos", en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1688

lugar, en el salón donde celebra sus sesiones, la subasta para el racionado del Hospital de Dementes, y demás artículos que se precisen durante el venidero año de 1931, bajo el tipo de precios y condiciones que se expresan en el expediente.

La subasta será presidida por el señor Presidente de la Diputación o señor Diputado en quita delegue, designando como adjunto a D. Manuel Martínez Espada.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la suma de 6.203,95 pesetas, importe del 5 por 100 de las 124.079,16 pesetas en que se calcula el suministro, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador consignará en la misma Caja, en concepto de fianza, el 10 por 100 del total importe en que le haya sido adjudicado el remate.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará, como limosna para la Beneficencia provincial, el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que se haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

La duración del contrato será por un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1931, obligándose la Diputación a verificar el pago del suministro hecho en un mes, antes de finalizar el siguiente a aquel en que se hiciera la entrega de los géneros, y siempre que el estado de fondos de la Diputación lo permita.

En conformidad con el artículo 6.º, apartado octavo, del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, será de cuenta del rematante el pago de los anuncios insertos en este periódico oficial y demás en que se publique, y en general todos los gastos que ocasione la subasta, derechos reales y formalización del contrato.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado D. Andrés Alvarez Ancil.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase sexta (3,60 ptas.), sujetándose al modelo inserto a continuación, y en pliego cerrado, acompañando en sobre aparte el resguardo del depósito de referencia, y de conformidad con lo que dispone la regla primera del artículo 15 del citado Reglamento, los pliegos se presentarán en el Negociado de Fomento, en las horas hábiles de oficina y en la forma establecida en el expresado artículo, hasta el anterior laborable, a las doce de su mañana, del en que ha de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el Negociado de Fomento y de la Secretaría del Cuerpo provincial, y a disposición de las personas que quieran enterarse, durante expresado plazo.

Toledo, 13 de Septiembre de 1930.—
El Presidente, Lisardo Villarejo de Frias.—El Secretario, Carlos S. Cogolludo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones publicadas y las que constan en el expediente, las cuales acepto,

me comprometo a suministrar el racionado y demás artículos que se necesitan en el Hospital de Dementes, durante el año de 1931, sufragados con fondos de la Excm. Diputación provincial de Toledo, a los precios siguientes: (Se consignará el precio de las raciones que se indican para este establecimiento, especificando sus precios por unidad y totalidad, en número.)

(Los artículos que se suministran mediante vales, se seguirán relacionando, consignando el número de kilos, precio de la unidad y totalidad de los mismos, en guarismos, y a continuación se dirá: "importando esta proposición—las figuradas—tantas pesetas y céntimos", en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1700

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SESTAO

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria cuatrimestral, celebrada el día 26 de Agosto próximo pasado, la reconstrucción del Asilo denominado de Rebonza, y habiendo dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se hayan producido reclamaciones de ninguna índole, se anuncia al público la subasta de las obras para la ejecución del proyecto, con sujeción al pliego de condiciones generales, económicas y facultativas.

La meritada subasta se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y dos señores Concejales, ya designados en dicha sesión, a los veinte días después de comunicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, o en el inmediato si resultase festivo, a las doce de la mañana.

El tipo de subasta es, a la baja, de trescientas setenta y tres mil cuatrocientas veintitrés pesetas con sesenta y ocho céntimos (373.423,68).

Los pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que al final se insertará, y reintegrados con timbre provincial de noventa céntimos (0,90).

Estos estarán de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados todos los días laborables de once a una.

Dichos pliegos de proposición deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente los representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Bilbao D. Fracisco de Careaga, con domicilio en Alameda de Mazarredo, 6, debiendo presentarse dentro del plazo que media entre el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles de oficina en la Sección de Obras de este Ayuntamiento.

A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá hacerse por la cantidad de

La Comisión provincial, en sesión del día 12 del mes actual, ha acordado señalar el día 13 de Octubre próximo, a las cuatro de su tarde, para que tenga

diez y ocho mil seiscientos setenta y un pesetas con diez y ocho céntimos (18.071,18), que es igual al cinco por ciento del presupuesto de obra, en la Depositaria municipal.

Los tan repetidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reconstrucción del Asilo de Rebonza".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de presentación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya citado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones señaladas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El adjudicatario elevará a definitiva la fianza provisional, y que será igual al 10 por 100 del tipo de subasta, o sean treinta y siete mil trescientas cuarenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos (37.342,36), a los cuatro días de serle comunicada tal adjudicación.

El tan repetido adjudicatario habrá de presentar, antes de comenzar la obra, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926. Cumplirá, además, lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones concordantes.

Sexto a 11 de Septiembre de 1930. El Secretario, Juan Cuesta Pérez.— Visto bueno: el Alcalde, Urbano Olarán.

S—1706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento pleno de Valencia, en sesión celebrada el día 30 de Agosto último, acordó la construcción por subasta de tres puentes en las acequias limítrofes al monte Dehesa de la Albufera, denominadas Rincón del Olla, Acequia Nueva y Sequiota; y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expresado acuerdo, esta Alcaldía ha dispuesto la celebración de la subasta, que se verificará en estas Casas Consistoriales a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la subasta en la "Gaceta de Madrid", a las doce de la mañana, bajo la presidencia de esta Alcaldía o del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente, con arreglo a la Memoria, planos, presu-

puesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, cuyos documentos obran en el Negociado de Caminos de la Sección de Fomento. El tipo de licitación será el de ciento treinta y nueve mil ochenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, a la baja.

El plazo de presentación de pliegos cerrados será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, debiéndose presentar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 6.954,42 pesetas para tomar parte en la subasta, la cédula personal del licitador y un timbre de 0,15 pesetas para expedir el resguardo de proposición. El rematante vendrá obligado a ampliar la fianza provisional hasta la definitiva de 13.908,84 pesetas.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel de la clase oclava, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final, debiendo entregarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas, los días laborables, durante las horas de nueve a trece, con todos los requisitos que establece el artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

El plazo de la ejecución de las obras será el de doce meses, a contar de la fecha de notificación definitiva del remate al contratista.

El pago de trabajos se efectuará en la siguiente forma: 79.544,27 pesetas con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto municipal de 1929, y la cantidad restante hasta el total del remate, con cargo al presupuesto municipal de 1931.

Si al acto de la subasta no concurrese el interesado, podrá ser sustituido por otro, con poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación municipal o quien le sustituya, cumpliéndose en este caso, con anterioridad a la celebración de la subasta, con todos los requisitos que establecen las disposiciones vigentes sobre esta materia.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escritura de contrato y cualquier otro que origine la subasta y formalización del contrato, así como también los impuestos que se devenguen.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas publicadas por el Ayuntamiento de Valencia para la contratación de las obras de construcción de tres puentes sobre las acequias denominadas Rincón del Olla, Acequia Nueva y Sequiota, limítrofes a la dehesa y lago de La Albufera, de dicha ciudad, se comprometo a realizar dichas obras por la cantidad de ciento treinta y nueve mil ochenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, rebajando el ... por ciento (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Valencia, 20 de Septiembre de 1930. El Alcalde, José Maestre.

S—1702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZORITA

Subasta de pastos y labores.

El 30 del actual, a las diez horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos y labores de los lotes del Zorro, de estos propios, llamados Navazo y Los Olleros.

Servirá de tipo la cantidad de 6.000 pesetas para cada uno de los lotes durante el primer año y 9.000 en cada uno de los cuatro últimos; única modificación que se introduce en los pliegos de condiciones, los cuales, con el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve de la mañana a doce, y de tres a seis de la tarde, hasta las seis de la tarde del día 29.

El modelo de proposición es el que se publicó en la "Gaceta de Madrid" del 25 de Julio último y en el "Boletín Oficial de la provincia", del 26 del mismo mes.

Zorita, 19 de Septiembre de 1930.— El Alcalde, Ulpiano Cruz.

S—1473

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pradoluengo, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada de niñas, para Maestra; 2.165 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930 por traslado tercero.

Cubo de Bureba, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 522 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto.

Dosante, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres; Escuela mixta para Maestro; 102 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto.

Merindad de Valdeporres, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 234 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto.

Grijalba, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 514 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto.

Santa Coloma Rueda, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora; Escuela mixta para Maestro; 202 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto.

Tubilla del Lago, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 612 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto.

(Se pueden solicitar por consortes Pradoluengo, Cubo de Bureba, Grijalba y Tubilla del Lago.)

Nota.— La GACETA DE MADRID del 17 de Septiembre anuncia Hinojosa de Riopisuerga, y es Hinojal de Riopisuerga.

Burgos, 20 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1200

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

Montánchez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 4.716 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1930 por traslado.

Arroyo del Puerco, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 8.432; vacante el 5 de Septiembre de 1930 por jubilación.

Cañamero, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección graduada para Maestro; 2.374 habitantes; vacante el 10 de Septiembre de 1930 por traslado.

Barrado, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 708 habitantes; vacante el 11 de Septiembre de 1930 por traslado.

Alcázar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 927 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930 por traslado.

Aldeacentenera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.032 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Pago de San Clemente, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela mixta para Maestra; 372 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Nota.—Las vacantes de Montánchez y Arroyo del Puerco son las primeras que se producen después del 21 de Junio de 1927. Las restantes Escuelas pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—1194

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

Alcora, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 4.122 habitantes; vacante el 9 de Septiembre de 1930.

Costur, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.609 habitantes; vacante el 9 de Septiembre de 1930.

Cuevas de Vinromá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 4.767 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1930.

San Juan de Moró, Ayuntamiento de Villafamés; Escuela unitaria para Maestro; 613 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930.

Villafamés, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 4.280 habitantes; vacante el 9 de Septiembre de 1930.

Algimia de Almonacid, Ayuntamien-

to de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.114 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930.

Useras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.282 habitantes; vacante el 6 de Septiembre de 1930.

Cirat, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.208 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930.

Todas estas Escuelas han sido vacantes por traslado.

Nota.—Pueden ser solicitadas por derecho de consortes las siguientes: Costur, San Juan de Moró, Algimia de Almonacid, Useras y Cirat.

Castellón, 18 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1195

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gibraleón, Ayuntamiento de ídem; Auxiliar número 1, para Maestra; 5.472 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

(Puede solicitarse por turno de consorte.)

Santa Bárbara de Casa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.594 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930 por traslado.

(Se puede solicitar por turno de consorte.)

Cortegada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 4.669 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

(No puede solicitarse por turno de consorte.)

Huelva, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 34.160 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930 por traslado.

(No puede solicitarse por consorte.)

Huelva, 22 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Guisado.

P—1201 y 1202

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Robles de la Valcueva, Ayuntamiento de Matallana de Torio; Escuela mixta para Maestro; 564 habitantes; vacante el 29 de Agosto de 1930 por traslado.

Viariz, Ayuntamiento de Corullón; Escuela mixta para Maestra; 269 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; Escuela mixta para Maestro; 463 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por jubilación.

Quintanilla del Monte, Ayuntamien-

to de Benavides; Escuela mixta para Maestro; 495 habitantes; vacante el 5 de Septiembre de 1930 por traslado.

Oblanca, Ayuntamiento de Láncara; Escuela mixta para Maestro; 137 habitantes; vacante el 9 de Septiembre de 1930 por traslado.

Castellanos, Ayuntamiento de Santa María de Cea; Escuela mixta para Maestro; 281 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Rodríguez de las Regueras, Ayuntamiento de Igüeña; Escuela mixta para Maestro; 195 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón; Escuela mixta para Maestro; 287 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Matallana de Torio (barrio de la Estación), Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 177 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Sahagún, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 2.898 habitantes; vacante el 26 de Septiembre de 1930 por renuncia.

Turcia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 469 habitantes; vacante el 9 de Septiembre de 1930 por traslado.

Murias de Paredes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 511 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Nota.—Pueden solicitarse por consorte las tres Escuela unitarias.

León, 16 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa Miguel Bravo.

P—1186

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Los Bayos, Ayuntamiento de Murias de Paredes; Escuela mixta para Maestro; 163 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por fallecimiento.

Villavante, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey; Escuela mixta para Maestro; 360 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Matallana de Valmadrigal, Ayuntamiento de Santa Cristina; Escuela mixta para Maestra; 434 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Pieros, Ayuntamiento de Cacabelos; Escuela mixta para Maestro; 176 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Castroañe, Ayuntamiento de Villaselán; Escuela mixta para Maestro; 176 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930 por traslado.

Vecilla de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega; Escuela mixta para Maestro; 277 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Villacintor, Ayuntamiento de Santa María Monte de Cea; Escuela mixta para Maestro; 230 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Robledo de Omaña, Ayuntamien-

de Riello; Escuela mixta para Maestro; 120 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930 por traslado.

El Burgo Ranero y barrio de la Estación, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 535 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Luyego, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 602 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Tereno, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 621 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

León, 19 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P.—1203

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fajardo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 382 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930 por traslado.

Málaga, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada "Cervantes", de niños, para Maestro; 130.312 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1930 por traslado.

Istan, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.805 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1930 por traslado.

Maro, Ayuntamiento de Nerja; Escuela unitaria de niños para Maestro; 588 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930 por fallecimiento.

Almogía, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 3.607 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930 por traslado.

Almogía, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 3.607 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930 por traslado.

Jázar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 602 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930 por traslado.

Torrox, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 5.760 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Melilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 53.577 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Viñuela, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.723 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Alameda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 4.963 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

(Todas pueden solicitarse por consortes.)

Málaga a 19 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Pontones.

P.—1204

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santibáñez de Ecla, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 124 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por fallecimiento.

Brañosera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 543 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Cevico de la Torre, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.651 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por traslado.

Palencia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 20.018 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por renuncia.

Villanubrales, Ayuntamiento de Villanubrales; Escuela unitaria para Maestro; 661 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por traslado.

Espinesa de Villagonzalo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 713 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930 por traslado.

Amaguelas de Arriba, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 221 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930 por traslado.

Lebanza, Ayuntamiento de San Salvador de Capamuda; Escuela mixta para Maestro; 165 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Potentinos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 318 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Cubillo de Castrejón, Ayuntamiento de Castrejón de la Peña; Escuela mixta para Maestro; 108 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Camporredondo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 385 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Las Heras, Ayuntamiento de Responda de la Peña; Escuela mixta para Maestro; 252 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

La vacante de Palencia puede solicitarse por derecho de consorte.

Palencia, 22 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P.—1203

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Garcillán, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 468 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1930 por resultados del turno tercero.

Carabias, Ayuntamiento de Pradales; Escuela mixta para Maestra; 208 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930 por resultados del turno tercero.

Aldehorno, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 480 ha-

bitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Vallerales de Sepúlveda, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 312 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Muñoveros, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 639 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Navares de Enmedio, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 628 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Pradales, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 164 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930 por resultados del turno tercero.

Todas estas vacantes, excepto las mixtas de Carabias y Pradales, pueden ser solicitadas por el turno tercero, o sea por derecho de consortes.

Segovia, 22 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Tamayo.

P.—1203

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RECTIFICACION

Por la presente se anula el anuncio de la vacante de la Sección de graduada de niños de Cuellar, en esta provincia, inserta en la GACETA DE MADRID del 1 de Junio último, en virtud de corresponder esta vacante al turno de oposición, por pertenecer a graduada de más de seis grados y ser la siguiente a la anterior vacante provista por cuarto turno.

Asimismo queda también anulado el duplicado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 22 de Agosto pasado, correspondiente al destino vacante en la graduada de niños de San Ildefonso, en esta provincia, toda vez que este precitado destino ya fué publicado en la GACETA DE MADRID del mismo mes correspondiente al día 12. Ya se hizo, además, constar que puede esta vacante ser solicitada por el tercer turno.

Segovia, 13 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P.—1175

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Viso del Alcor, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 8.408 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Utrera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 20.800 habitantes; vacante el 17 de Septiembre de 1930 por renuncia del nombrado.

Nota.—Viso del Alcor puede solicitarse por derecho de consortes.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1930.

Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa Juan González Román.

P.—1197

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Velada, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.745 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1930 por traslado.

Toledo, Ayuntamiento de idem: Dirección de graduada (Vega baja) para Maestro; creada por Real orden de 8 de Septiembre de 1930 (GACETA del 14).

Toledo, Ayuntamiento de idem: Dirección de graduada (Vega baja) para Maestro; creada por Real orden de 8 de Septiembre de 1930 (GACETA del 14).

Toledo, Ayuntamiento de idem: Dirección de graduada (Vega baja) para Maestro; creada por Real orden de 8 de Septiembre de 1930 (GACETA del 14).

Portillo de Toledo, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.636 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Portillo de Toledo, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.636 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Canueñas, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.213 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Aldeanueva de Escalona, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria para Maestro; 866 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Nota.—Exceptuadas la Dirección y la primera Sección de la graduada de Toledo, las demás vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Toledo, 19 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P.—1205

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valladolid, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria para Maestro; 1.612 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1930 por traslado.

Valladolid, Ayuntamiento de idem: Escuela de párvulos, unitaria para Maestro; 75.576 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1930 por traslado.

Rábano, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria para Maestro; 144 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Urcueña, Ayuntamiento de idem; Es-

cuela unitaria para Maestro; 1.122 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930 por traslado.

Todas las anteriores Escuelas pueden solicitarse por consortes.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1930.—P. el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección Administrativa, L. E. Mateo.

P.—1199

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

FORENTO.—EXPROPIACIONES

Ignorándose, según manifiesta la Alcaldía de Fuencarral, al domicilio de los herederos de doña Encarnación Palacios, interesados en la expropiación de terrenos necesarios para las obras de construcción del ferrocarril secundario, desde el Colegio de la Paloma a la Colonia de Peña Grande, del que es concesionaria la Compañía Madrileña de Urbanización, causa por la cual no se les ha podido notificar la declaración de la ocupación de sus fincas, decretada por este Gobierno civil y tampoco requerir para que en el plazo de ocho días designen Perito que les represente en el citado expediente, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, que mediante el presente anuncio se ponga en conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de cincuenta días para que dentro de él designen persona que legalmente les represente y con quien este Gobierno civil pueda entenderse para las diligencias del referido expediente, a designen ante la Alcaldía de Fuencarral el Perito que les haya de representar en el citado expediente, bien entendido que si dejan transcurrir el plazo antes señalado sin ejercitar su derecho, se tendrán como válidas las notificaciones que se hagan con arreglo a los preceptos del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 30 de Agosto de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

P.—1200

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación instituida en Talavera de la Reina por D. Estanislao Iglesias-Herra, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho; para lo cual también de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, establecida en el Gobierno civil.

Toledo, 20 de Septiembre de 1930.—El Gobernador-Presidente, E. S. de Borja.

P.—1206

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GERONA

Formábase a D. Gracián Sánchez Manzano, Jefe de Negociado de tercera clase y Vicesecretario del Tribunal Económico-administrativo, los siguientes cargos, en expediente que se le instruye, los cuales habrá de contestar en la Abogacía del Estado de Gerona en el término de ocho días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Gerona.

Como es cierto que el día 30 de Agosto de 1930 fué el último en que asistió a las oficinas de la Delegación de Hacienda de Gerona como Vicesecretario del Tribunal Económico-administrativo, habiéndose asentado de Gerona en la noche del 31 de dicho mes al día 1.º de Septiembre de 1930, sin que haya regresado ni tenga en la actualidad autorización alguna para la ausencia, hallándose incurso en abandono de destino.

Gerona, 11 de Septiembre de 1930.—El Jefe de la Abogacía del Estado, Juan instrutor, Julio Vázquez Martínez.

P.—1178

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Don Benito Vicente Artine Limeses, Abogado del Estado en la provincia de Pontevedra.

Por medio del presente edicto se requiere a D. Faustino Otero Ruiz, funcionario que fué de esta Delegación de Hacienda de esta provincia, a D. M. Pérez, descomocido, y a D. José Filina Montañana, vecino que fué del lugar de Devesa, parroquia de Tononze, en el término municipal de Cerdoso, de esta provincia, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, se personen en esta Abogacía del Estado, para declarar en diligencias que se instruyen por falsificación de cartas de pago de cuotas militares.

Hecho en Pontevedra a 17 de Septiembre de 1930.—Benito V. Artine.

P.—1196

ANUNCIOS DE PLEYS PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la distinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorcubón a las Minas de Bémer que el pago del cupón número 107, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 1250 francos, libras de im-

puesto:
En Paris, por los señores de Rothschild Hermanos, calle de Laftis, número 23.

En Bruselas, por la Casa de M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja

de la Compañía, a razón de 12,50 pesetas.

El reembolso de las 260 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el 18 del corriente mes, a saber:

Números	
771 a 780	24.011 a 24.020
2.061 a 2.070	25.301 a 25.310
3.051 a 3.060	29.041 a 29.050
3.321 a 3.330	40.401 a 40.410
4.191 a 4.200	42.571 a 42.580
4.311 a 4.320	43.301 a 43.310
8.531 a 8.540	45.751 a 45.760
10.341 a 10.350	50.191 a 50.200
11.471 a 11.480	51.161 a 51.170
14.181 a 14.190	52.661 a 52.670
19.701 a 19.710	56.841 a 56.850
22.101 a 22.110	61.431 a 61.440
23.531 a 23.540	62.411 a 62.420

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.
X—8613

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que, a partir de 1.º de Octubre próximo, se pagará el cupón número 9, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, pesetas 6,69375 por cupón, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Lazard Brothers & Co, avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, y en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930.—Por la Sociedad Madrid-Paris, el Consejero Delegado, J. Gommés.
X—3610

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

D. Francisco Cortabarría y Larrea, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito de 16.540 pesetas que constituyó en la Sucursal de la Caja de esta provincia en 12 de Noviembre de 1927, en el concepto de "necesarios, en metálico, con interés", registrado con los números 29 de entrada y 12 de registro, para garantir, en representación de la Sociedad Cortabarría y Azcárate, el cumplimiento del contrato de las obras del cuarto edificio para alojamiento de tropas en la base aérea de León.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 19 de Agosto de 1930.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.
X—3604

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado los recibos números 31.936 y 32.352, correspondientes al primer semestre de 1927, por el concepto de Industrial de dos camiones, importantes 311,85 y 207,90 pesetas, extendidos a nombre de Eleuterio Sáinz de Baranda, así como el número 4.943, por el concepto de Transportes, del mismo ejercicio e interesado, por la cantidad de 112,50 pesetas, se hace saber al que los hubiere encontrado que deberá presentarlos en las oficinas de la Administración de Rentas públicas, Montalbán, número 6, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 3 de Septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas, Carlos Sidro.
X—3611

"LA MEDITERRANEA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	75.000,00
Fondos públicos del Estado español	15.072,95
Mobiliario e instalación.....	3.868,72
Saldos deudores de varias cuentas	58.633,49
Existencia de vidrios y cristales	4.971,60
Total.....	157.546,76

PASIVO	Pesetas.
Capital suscrito.....	100.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso.....	34.657,85
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	2.000,60
Reserva para contribuciones pendientes de pago.....	1.272,83
Beneficio del ejercicio.....	19.616,08
Total.....	157.546,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 1929.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos.....	35.003,51
Contribuciones e impuestos. Mobiliario e instalación: 10 por 100 de amortización.....	5.817,72
Gastos generales.....	429,85
Comisiones	13.207,07
Comisiones descontadas: Amortización total de las anticipadas a los Agentes	8.633,31
Contribuciones pendientes de pago.....	22.574,04
Reserva de primas para riesgos en curso.....	1.272,83
	34.657,85

Pesetas.

Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	2.000,00
Beneficio del ejercicio.....	19.616,08
Total.....	143.212,26

HABER

Reserva de primas para riesgos en curso del ejercicio anterior.....	30.215,62
Reserva para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....	1.864,70
Reserva para contribuciones pendientes de pago del ejercicio anterior.....	1.636,73
Cupones de los valores en depósito	84,20
Primas del ejercicio.....	103.973,56
Derechos de pólizas y adiciones	2.094,60
Derechos de Registro.....	2.850,50
Derechos de Timbre.....	492,25
Total.....	143.212,26

Por "La Mediterránea", Luis Parages.
X—3602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se saca a la venta en pública subasta, y término de veinte días y en la cantidad de 89.500 pesetas, en que ha sido tasada, la casa siguiente, embargada en autos ejecutivos seguidos por doña Juana Boila Couste, por sí y en nombre de sus menores hijos, contra doña María de la Esperanza Alvarez Hurañes y otros, y que se rescata en la forma siguiente:

Una casa sita en la plaza pública de Vallecas, titulada "El Aposentillo", de 3.483 pies cuadrados, o sean 217 metros y 410 milésimas; que linda: por su frente, con la plaza pública; por la derecha, con la calle Real de Arganda; por la izquierda, con la calle de la Iglesia, y por la espalda, con la Cavia.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a las doce de la mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. S., José Maroto.—Visto bueno, el Juez, Manuel María Cavanillas.

X—3608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Patrocinio García Allona, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de D. Marcelino Abalos López, en cuyo expediente, y por auto de 12 de Julio último, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del don Marcelino Abalos López, y acordado se publique esta declaración, por medio de edictos, llamando a la vez al dicho D. Marcelino Abalos López, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, con intervalo y término de dos meses cada uno; cuyos edictos se fijarán: uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente.

Este segundo edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.—De su orden, Gerardo Ramos.

X—3612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos ejecutivos de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1930. El señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Linke-Hofmann-Busch-Werke, Aktiengesellschaft, de Breslau, defendida por el Abogado D. Pedro Abellán y representada por el Procurador D. Mariano Albéniz, contra la Sociedad J. Valverde y Compañía, de esta vecindad, declarada en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de 51.576 pesetas, intereses, gastos y costas, y...

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Sociedad J. Valverde y Compañía, por la cantidad principal de pesetas 51.576, más los intereses legales de dicha cantidad, a razón del 5 por 100 anual desde la fecha del protesto, por falta de pago, y costas causadas y que se causen, en que expresamente se condena a dicha Sociedad; mandando asimismo que con el producto de los bienes embargados y demás que sea

necesario embargar y hacer efectivo, se haga pago a la entidad acreedora de dichas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía de la Sociedad deudora, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Torres.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente en Madrid a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Miguel Torres Roldán.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.

X—3601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio penden los autos promovidos por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, a nombre de doña Rafaela Álvarez y Marquet y otros, contra doña Guadalupe Álvarez y Cacho de Herrero, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Abril de 1930. El señor D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Rafaela Álvarez Marquet y doña Leona Caupeney, doña Josefa de Cardórniga y don Agustín Aleixandre Ballester, representados por el Procurador D. Antonio Puig y defendidos por el Letrado don Florentino Jalamero, contra doña Guadalupe Álvarez Cacho de Herreros, hoy sus herederos, sin que se hayan personado en autos, sobre reclamación de 115.674 pesetas con 14 céntimos; y...

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen, propiedad de doña Guadalupe Álvarez, y con su producto entero y cumplido pago a los actores doña Rafaela Álvarez Marquet, doña Josefa de Cardórniga, doña Leona Caupeney y don Agustín Aleixandre, en cuanto sean suficientes a cubrir la suma de 115.674 pesetas 14 céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se causen, que expresamente impongo a referidos deudores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Abarrátegui.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala-audiencia de este Juzgado; doy fe.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, los herederos de doña Guadalupe Álvarez y Cacho de Herreros, publicándose en los periódicos oficiales, pongo la presente, que firmo en Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).

X—3603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por doña María Luisa Raceti y Corchado, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Nicasia García Mantilla y Corchado, natural de Isabela (Puerto Rico), hija de D. Manuel y de doña Isidora, difuntos, que murió en esta expresada Corte el día 21 de Marzo del corriente año, en estado de soltera, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha finada, haciéndose saber que quien reclama su herencia es la solicitante doña María Luisa Raceti Corchado, como pariente en cuarto grado en línea colateral, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la indicada señora, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Juan Contelacoste.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X—3605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Pablo Roquer Martínez, representado por el Procurador D. Vicente Turón Bendicho, contra D. Mariano Prieto Lucas y doña Ramón García Barbero, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la siguiente forma:

Un solar sito en el barrio de la Prosperidad, de esta Corte, y su calle de la Constancia, número 17 antiguo y 25 duplicado moderno sobre parte del cual existió una casa, hoy derruida. Linda: por el Sur o fachada, en línea de 14 metros 70 centímetros, con la calle de la Constancia; por el Norte o derecha entrando, en línea de 21 metros 30 centímetros, con terrenos de herederos de D. Pedro Moreno y D. Daniel Macías; por el Oeste o izquierda, en igual línea de 21 metros 30 centímetros, con la casa número 25 de la misma calle, propia de D. Mariano Prieto, y por el Norte o testero, en línea de 14 metros, con propiedad de doña María López y otros. Las líneas descritas comprenden una superficie de 270 metros 77 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.497 pies también cuadrados. En el expresado solar hay construido un muro de ladrillo que tiene por fachada 14 metros 70 centímetros de largo por cuatro de alto y pie y medio de espesor; por la medianería derecha, 21 metros 30 centímetros de largo por tres de alto y un pie de espesor, y por el testero, 14 metros de largo por tres de alto y un pie

expesor. Actualmente hay construida sobre dicho solar una casa, que es la señalada con el número 25 duplicado de la calle de la Constancia, de esta Corte; construcción que se hizo constar en la correspondiente escritura, e inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 55.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma y exhibir su rúbrica personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Juan Conde Lemos.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X—3014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de don Francisco de Paula Rivas, sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Bartolomé Sánchez Casado, contra D. Antonio San Pedro Lancirica y D. Lucas Sánchez Muñoz, sobre pago de 25.000 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, Sr. Ferragud de Peñaranda. Madrid, 20 de Septiembre de 1930. Por presentado el anterior escrito, con el mandamiento puramente que se acompaña, que se reman a sus autos; y visto lo que se solicita, lo que aparece de la certificación expedida a continuación de dicho mandamiento por el Sr. Registrador de la Propiedad del Mediodía, y lo que dispone la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a don Jesús Redondo García, a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio de la finca hipotecada, solar en esta Corte, al sitio de Santa María de la Cabeza y calle de Embajadores, mediante exhorto que se dirige al Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y a D. Antonio San Pedro Lancirica, D. Lucas Sánchez Muñoz, D. Mariano Domínguez Sánchez y don

Pedro García Bosque, acreedores posteriores al actor; el último firmando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que quiebran, si los convienen, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de dicha finca.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. F. de Peñaranda.—Ante mí, Francisco de P. Rivas.”

Y para que sirva de notificación de la providencia inserta a D. Pedro García Bosque, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno, el Juez, Agustín F. de Peñaranda.

X—3007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Policarpo Álvarez Caso y otros, contra doña Encarnación Rocio López, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Dos lotes de la finca titulada “Los Capriñillos del Hospital”, señaladas con las letras F y G, sita en esta Corte y su calle de Segovia, con vuelta a la Cuesta de los Ciegos, señalada por aquella con los números 29 y 29 duplicado modernos, 1 antiguo de la manzana 144, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente.

El lote F tiene una superficie edificada de 2.131 pies 50 céntimos cuadrados, una faja de ensanche en la fachada, de 538 pies 40 céntimos, y otra en el testero, o sea en los Escarpados, de 3.287 pies 92 céntimos; en junto un total de 5.977 pies 82 céntimos cuadrados.

El lote G tiene una superficie edificada de 2.225 pies 13 céntimos cuadrados, un espacio de ensanche en la fachada de 2.978 pies con 50 céntimos, y otro espacio en el testero, o sea en los Escarpados, de 5.549 pies 13 céntimos. Totalidad, 10.731 pies seis céntimos cuadrados.

Los dos lotes detallados comprenden un área de edificación de 4.357 pies cuadrados con 93 céntimos, y otra sin edificación, de 12.373 pies con 95 céntimos cuadrados, que hacen un total de pies cuadrados de 16.731 con 88 céntimos.

Dichos dos lotes se consideran como una sola finca; que linda, según los títulos y el Registro de la Propiedad, con la calle proyectada en los terrenos escarpados, con la Cuesta de los Ciegos, con las letras o solares señalados en el plano con la letra J, y con otra calle proyectada perpendicular a la Cuesta de los Ciegos; siendo actualmente sus linderos los siguientes: por el frente, donde tiene la en-

trada, con la calle de Valliciego; por la derecha entrando, con solares del Sr. Conde; por la izquierda, con solar precedente de la misma finca, señalado en el plano con la letra E, y por el fondo o testero, con la calle de Beatriz Galindo. La parte edificada de la finca descrita, que se componía de planta baja y un piso, por obras realizadas se destinó, y actualmente se halla destinado por la propietaria, a una fábrica para construcción de camas de hierro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que el precio es el de la indicada finca sale a subasta es el de 55.250 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el “Boletín Oficial” de esta provincia se firma el presente en Madrid a 19 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno, el Juez, Agustín F. de Peñaranda.

X—3006

JUZGADO MUNICIPAL DE TORTOLES DEL ESGUEVA

En la demanda de acto de conciliación solicitada por D. Saturnino Esteban Delgado, contra D. Casio Renedo de la Cruz y D. Emilio Cobos Losna, sobre división de fincas, se ha dictado por el Sr. Juez la providencia siguiente:

“Dada cuenta de la anterior demanda con sus copias, se señala para el acto de conciliación, solicitado en la misma, el día 3 de Octubre próximo, a las once de la mañana, dándose este plazo mediante a no ser conocido el domicilio ni el paradero del demandado D. Emilio Cobos Losna; a cuyo efecto, cumpliendo con lo que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le citará por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia, “Gaceta de Madrid” y tablón de anuncios.”

Y no constando el domicilio del demandado D. Emilio Cobos Losna, como se dice en la trascrita providencia, se extiende la presente, con el fin de que sea fijada en la “Gaceta de Madrid”, para que surta sus efectos.

Tórtoles del Esqueva (Burgos), 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Constanancio Izquierdo.—Visto bueno, el Juez municipal, Crescencio Esteban.

X—3009

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace saber a doña Teresa García del Real, viuda de D. Ernesto González Miralles, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Cádiz, por sentencia dictada con fecha 20 Octubre de 1922 en la causa número 57 de dicho año, acordó que se entregasen definitivamente a dicho perjudicado, señor González Miralles, los puños y gemelos que les fueron entregados en depósito provisional.

Dado en Algeciras a 11 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Delenchea.—El Juez, Luis Santos.

JO—10183

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un mulo, edad nueve meses, 1,27 de alzada, capa castaña clara; un potro de tres años, 1,35 de alzada, capa colorada; ambas caballerías con el hierro de "El Fénix Agrícola", letra R, número 10, en la nalga derecha, y con trabas de hierro; desaparecidas en la noche del día 12 último a su dueño Ulpiano Guillermo Petit del sífo "Eras de emparvar", del término de Alamillo; las que, caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 89 de este año.

Dado en Almadén a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. P. S. M., F. León.

JO—10144

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber a la Guardia civil, Policía y demás Autoridades, que cesen en las gestiones que vengán practicando para la busca y captura del procesado Lázaro Pérez Reyes, la cual se interesó en la remisión de un expediente en la Gaceta de Madrid fecha 21 de Septiembre del pasado año (número 6322), por haber sido capturado el mismo en Málaga, pues así está acordado en el sumario número 158 de 1929, sobre robo.

Dado en Almería a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario (ilegible).

JO—10184

ANDUJAR

Don Manuel Cabezas y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas

las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, de la propiedad de José Armenteros Romero y otros vecinos de Higuera de Arjona, y que fueron sustraídos en la mañana del día 21 de Julio próximo pasado en el Haza, del término de dicha villa, conocida por "Los Estancares", y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, a mi disposición, y en méritos del sumario que se sigue en este referido Juzgado con el número 146 de 1930; interesándose igualmente dispongan se proceda a la busca y captura de un tal Manuel, natural de Torredicampo, de unos veinticinco años, rubio, pequeño, delgado, que vistió guerrera de soldado de infantería, que se supone sea el autor de los referidos hurtos, y de ser habido será igualmente puesto a mi disposición en esta prisión.

Señas de lo hurtado.

Cinco navajas.
Un reloj.
Una cadena.
Ocho petacas.
Tres encendedores.
Dos fundas reloj y un dije cadena.
Un pañuelo.
Diez pesetas cinco céntimos en calderilla.

Dado en Andújar a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezas.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10146

ANTEQUERA

Don Alejandro Múner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de este término, Francisco Podadera Páez, hurtada el día 10 del actual del cortijo denominado Peñón de Granados, de este término, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 130 del año 1930, instruyo sobre hurto.

Señas.

Un mulo negro de tres años, con una cicatriz por encima de la nariz, domado sólo para trilla, asegurado en la Compañía "Unión Ganadera", con el hierro de la misma en la pata izquierda.

Dado en Antequera a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alejandro Múner.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—10185

AVILES

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 66 del corriente año, que en este Juzgado se

instruye por muerte, al parecer natural, de un monjico como de cincuenta años de edad, que debía ser sordomudo ignorándose su nombre, apellidos y demás circunstancias personales, y que vestía traje de paño color verdoso; calzaba botas de piel color amarillizo cuyo individuo fue hallado muerto el 6 de Agosto último en un camino de la Parroquia de Laviana, Concejo de Gozón, y no ha sido identificado, instruye de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximo del mismo.

Dado en Avilés a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario, Ramiro López.

JO—10147

AYORA

Por acuerdo de S. S., en providencia de esta fecha, recaída en sumario número 16 del año en curso, sobre lesiones por accidente del trabajo, se cita, llama y emplaza al lesionado Perfecto Torres González, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y enterarle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que le sirva de citación en forma al mencionado Perfecto Torres González, a quien se apercibe que de no comparecer lo parará el perjuicio que procede en derecho, expido la presente, que firmo en Ayora a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Manuel Estévez.

JO—10175

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 179 de 1930, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un pantalón color verdoso y una americana y chaleco azul-gris, sustraído en la noche última de la habitación donde se hospeda en el Hotel Pabre al súbdito de nacionalidad suiza Traigot Marin Frey, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 16 de Septiembre de 1930. El Juez, Pablo Murga.—Enrique G. de la Rosa.

JO—10148

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una muleta de cinco meses, capa castaña, sin hierros ni señal alguna, desaparecida de terreno "Prados de Linque" la noche del 6 al 7 del actual, propia de D. Miguel Tallo Cantero, vecino de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así

como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 84 de 1930.

Dado en Baena a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—10186

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del trigo que se dirá, sustraído la noche del 11 al 12 del actual a José Perales Martínez en el cortijo del Cañar, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Cuatro sacos de lona blanca con rayas negras horizontales y verticales, conteniendo cinco fanegas y media de trigo del llamado de California.

Dado en Baeza a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario (ilegible).

JO—10149

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, Delegado del Registro de la propiedad del distrito de Oriente, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, y 409 de su Reglamento, para la devolución de la fianza prestada por D. Cristóbal Vernia Tarancón, Registrador de la propiedad, que fué de dicho distrito, por el presente segundo edicto se hace pública la devolución solicitada, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador cesante por actos realizados en el ejercicio de su cargo, formulen la oportuna reclamación dentro de tres meses; consignándose que D. Cristóbal Vernia Tarancón, además del Registro de la propiedad de Oriente, de esta ciudad, desempeñó los de Nules y Alcira, pertenecientes a la Audiencia de Valencia.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1930. El Secretario (ilegible).

JO—10150

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto los publicados en la Gaceta de Madrid de 7 de Junio de 1928 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 24 del mismo mes, interesando la detención de Patrocino Martín Blanco, y las requisitorias llamando a dicho procesado, publicadas en los periódicos oficiales antes dichos con fechas 27 de Mayo y 2 de Julio del mismo año, respectivamente, por haber sido capturado dicho procesado, pues así lo he acordado en el sumario seguido con el número 29 de 1928.

Dado en Béjar a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo.

JO—10156

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Arturo Serrano y Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan que se proceda a la busca y rescate de 475 pesetas en billetes de 50 y 25 pesetas, sustraídos en la noche del 3 al 4 de Agosto último de la feria de esta población a Cayetano Zapata Cano, procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario, que instruyo bajo el número 27 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Cuevas del Almanzora a 17 de Septiembre 1930.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, Miguel Mulero.

JO—10194

Don Arturo Serrano y Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan que se proceda a la busca y rescate de 225 pesetas en dos billetes de 100 y uno de 25, sustraídos en la madrugada del 3 al 4 de Agosto último a Francisco González García.

Al propio tiempo ruego se proceda a la busca y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 26 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Cuevas de Almanzora a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, Miguel Mulero.

JO—10196

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario número 47 de 1930 por sustracción de un jumento entero, de ocho años, alzada 1,23 metros, negro castaño, raza española, lucero, cerco blanco alrededor de los ojos, en los costillares lunares blancos, bucciario, hierro de la Unión Ganadera en el anca izquierda, perteneciente a Vicente Morales Carrasco, cuya falta advirtió éste en la madrugada del día 14 del actual en la finca denominada Coto, de este término.

En su virtud, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate del semoviente y al descubrimiento del autor o autores del hecho, poniendo, en el caso de ser habido, a uno y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Fregenal de la Sierra a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Fran-

cisco Herrera.—El Secretario (ilegible).

JO—10151

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del 8 de los corrientes se produjo un incendio en el olivar denominado al Sitio de San Benito, de este término, perteneciente al vecino de esta ciudad D. Antonio García de Gregorio, habiéndose quemado en el mismo totalmente cuarenta olivos y doce la mitad, así como treinta chamuscados sus ramajes y cinco cuartillas de rastrojo; cuyos perjuicios se calculan en 1.500 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 36 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—10160

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallan, de la propiedad de las personas que se indican, sustraídos durante la noche del 8 del actual de una finca situada en término de Villacañas, los efectos y las aves de dos casas de dicha villa, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Al mismo tiempo intereso la busca y captura de Gregorio Sánchez Tapia, de unos diez y nueve años, alto, delgado, rubio, sin bigote, natural de Campo de Criptana, vestido con chaqueta y pantalón oscuro, botina y alpargatas; y de otro sujeto que le acompañaba, bajo, grueso, rubio, sin bigote, vestido con blusa y pantalón blanco, usa alpargatas y gorra oscuras; los que, caso de ser habidos, pondrán a mi disposición en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tales hechos instruyo con el número 17 del corriente año.

Efectos de la propiedad de Juan Rodrigo Bert:

Dos tiros de guarnición.

Un cejador.

Unos sobrelomos.

Cuatro argollas de sillines.

El rozo de una collera.

Dos baticolas de un par de sillines.

Tres ramalillos.

Una zufra de un carro de varas.

Tres mantas de rollo, encañadas.

Otra para abrigo de caballeros.

Dos costales; y

Una garrafa de media arrona.
Tres gallinas, de la propiedad de D. Juan Antonio Mata.
Cinco gallinas y dos gallos, de don Antonio Cepeda López.
Dado en Lillo a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Soler.—De su orden, Arturo F. Valencia.

JO--10162

El señor Juez de instrucción de este partido de Lillo ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, se cite a los testigos Domingo Parra García y Julio Martín Álvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Toledo, el día 24 del actual, a las once de su mañana, a fin de asistir a las sesiones de juicio oral de la causa número 10 del corriente año, por delito de abusos deshonestos, contra Pedro Cruz Pareda, con apercibimiento de multa de cinco a 50 pesetas si dejaren de comparecer. Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, extendiendo la presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Lillo a 17 de Septiembre de 1930.—El Secretario interino, Arturo F. Valencia.

JO—10161

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 110 de 1930, por hurto de prendas y efectos de la pertenencia de D. Rafael Azpitarte Sánchez, hecho ocurrido la noche del 11 al 12 de Mayo último, a la llegada del tren correo, en la estación de Baeza, mientras que el perjudicado salió a la fonda a tomar café, de un departamento de segunda clase, en donde había dejado una maleta con prendas y efectos, y cuya maleta, que fué objeto de la sustracción, fué recuperada, faltando las prendas y efectos al final reseñados, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas y efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un traje de lana y unos zapatos de dónbola, uno y otros de color negro y nuevos; unas zapatillas de piel, en buen uso; cuatro camisas blancas, varios cuellos, puños y pañuelos, que no pasan de la docena; tres calcetines, ocho pares de calcetines, dos corbatas, un aparato de fotografías Stereopano-rámico, tamaño 6 por 13, sistema Monolle, con objetivos Zeiss-Erangs E. 4,5; un chasis Film-Pack, dos almacenes y un pozómetro en cartera de piel marrón.

Dado en Linares a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—10198

LUGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 121 del año actual, se cita, por medio de la presente, a Anselmo Sánchez Álvarez, perjudicado, que dijo ser de veintiséis años de edad, de oficio escultor, hijo de Eusebio y Juana, y vecino de la calle de Hortaleza, de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliar su declaración en dicho sumario y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Lugo, 15 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—10163

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día, en el sumario que se instruye por corrupción con el número 894 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonia Valentín Ortega, de veinte años, soltera, sirvienta, natural de Aguilafuente (Segovia), hija de Benigno y Simona, con domicilio últimamente en la calle de José Villena, número 7 (Puente de Vallecas), para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración en el sumario arriba indicado, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas, con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 17 de Septiembre de 1930. El Secretario, Rafael López.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—10202

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro por desobediencia y juegos prohibidos, bajo el número 839 de 1918, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Alejandro Bravo San Miguel, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de Enero de 1922, bajo el número 19.647, por haber quedado sin efecto el procesamiento de dicho individuo.

Madrid, 27 de Agosto de 1930.—El Juez, Mariano Rodrigo.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—10203

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte,

dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 341 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al responsable civil Rafael Moreno Luna, casado, de cuarenta y cuatro años, con domicilio últimamente en la calle de Lope de Rueda, 27, tercero izquierda, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste fianza de 2.000 pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en su día, pudieran declararse procedentes, en el sumario cuyo número se expresa arriba, seguido por lesiones, contra Lucio Martínez Valderas, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Septiembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—10206

MADRID—INCLUSA

El Sr. D. José María Romero y Zubano, Juez municipal suplente e interino del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en la ejecutoria de causa seguida ante la Secretaría de D. José Torres Santos con el número 157 de 1927, por hurto, contra Antonio Prado Illera, de veintitrés años, natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Mariana, soltero, lavacoches, domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle de San Miguel, número 37, y en el Hospital Militar de Ceuta, por providencia de esta fecha, y en virtud del auto de sobreseimiento provisional dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, fecha 4 de Junio último, ha acordado la cancelación de la rebeldía de dicho procesado, y, por tanto, la de la requisitoria que llamando a aquél fué inserta en la GACETA DE MADRID de 11 de Febrero último, bajo el número 976.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. S. Crispulo Ayuso.

JO—10211

MURCIA—SAN JUAN

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan.

En virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura de Manuel Xuminé Navascires, procesado en causa de este Juzgado, número 22 de 1929, sobre estafa, se publicó en la GACETA DE MADRID del día 4 de Abril de 1929, por haber sido capturado.

Dado en Murcia a 14 de Septiembre de 1930.—El Juez, Cruz María Caballero.—El Secretario, P. H., José Martínez.

JO—10165

ORGAZ

Don Juan Manuel Ruiz-Tapiador y Vizcaino, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado sobre provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Villanueva, de este partido, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

... Se designa para la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Villanueva al aspirante D. Eladio Ruiz de los Paños y Angel, a quien se hará saber este nombramiento, para que en su día tome posesión y se provea del correspondiente título, comunicándose dicho nombramiento al referido Juzgado municipal, y notifiqueste esta resolución al otro concursante, D. Jesús Prieto Pérez, librándose los exhortos y órdenes necesarios ...

Y para que le sirva de notificación la anterior resolución al concursante D. Jesús Prieto Pérez, cuyo domicilio se ignora, pongo el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Orgaz a 3 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Manuel Ruiz-Tapiador.—El Secretario, Angel Romero.
JO—10180

ORIHUELA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 del año actual, sobre daños, se cita a Francisco Sáez Patiño, de veintidós años, soltero, chofer, natural de esta ciudad, con domicilio en Torreniendo, de donde se ausentó con su familia en dirección a Elicha, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Dado en Orihuela a 12 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H. Dionisio Cagigal.—V.º B.º: el Juez de instrucción, José María Olmedo.
JO—10167

POSADAS

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcázar Antonio Jiménez Jiménez, en la madrugada del 22 de Agosto último, de terrenos del cortijo Redondo Bajo, término de dicha villa, en que pastaban, y caso de ser habido, sea puesto a disposición

de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 157 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Mulo capón, de cuatro años, 1,47 metros de alzada, raza española, cabos oscuros, ciecátricos de atalaje y en la nalga derecha C D, y en la nalga izquierda V 11.

Mulo capón, de tres años, 1,49 metros de alzada, raza española, cabos oscuros, bebe en negro, ligeramente rayado, V 11 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 12 de Septiembre de 1930.—El Juez de instrucción accidental, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—10168

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Refor, la noche del 7 al 8 del actual, de terrenos del cortijo El Escorial, término de Guadalcázar, donde pastaban, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 164 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Mula de ocho años, 1,45 metros de alzada, entiendo por "Pafia", castaña oscura, raza española, con marca en la nalga izquierda, bofetara, letra R número 8 en la izquierda.

Yegua de tres años, 1,25 de alzada, raza española, cabos oscuros; atabas con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Potra de diez y ocho meses, colorada en claro, las pesñas de las manos rayada y lácera.

Dado en Posadas a 13 de Septiembre de 1930.—El Juez de instrucción accidental, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—10169

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcázar Francisco Soria Marin, la noche del 6 al 7 del actual, de terrenos del cortijo Redondo Bajo, de aquel término, en que pastaban, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 163 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Mulo de cuatro años, 1,47 metros de alzada, castaño, raya de usulo, raza española, hierro del Fénix V-4 en la nalga derecha, mano A L, labia vuelto izquierda.

Mulo de seis años, castaño claro, izquierda mano derecha hierro de la Mundial y el Fénix V-4.

Dado en Posadas a 13 de Septiembre de 1930.—El Juez de instrucción accidental, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—10170

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Antonio López Torres, que ha estado domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Cruz Verde, número 20, y Alfredo Rondán Pereira, de cincuenta años, casado, odontólogo, natural de Bayona, también vecino de Sevilla, con domicilio en la Ciudad Jardín, manzana 23, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión, en sumario que con el número 41 de 1930 se instruye, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en calidad de presos provisionalmente, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 6 de Septiembre de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—10171

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Alfonso García Durán, la noche del 7 al 8 del actual, en terrenos enclavados en las proximidades de la aldea Provincias de Barriga, término de La Carlota, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 165 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de tres años, 1,36 metros de alzada, rucia clara, raza española, marca del Fénix en la cadera derecha, J-G en la tabla izquierda del cuello y la de la Previsora Hispalense en la espalda izquierda.

Una burra de ocho años, 1,30 metros de alzada, raza española, pelo claro, con el hierro del Fénix en la cadera izquierda, con un rucio de rastra de quince meses, rucio oscuro, castrado y más bien corto de alzada con relación a la edad.

Dado en Posadas a 13 de Septiembre de 1930.—El Juez de instrucción accidental, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10218

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 7 del actual de los ruedos de la aldea Fuencubierta, a Pedro Martín Fuentes y Francisco Rodríguez Verde, aquél del término de La Carlota y éste de Ecija, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 171 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

De Pedro Martín:

Mulo de nueve años, castrado, 1,40 metros de alzada, castaño oscuro, lucero pequeño en la frente, hierro de la Mundial en la cadera izquierda, letra S, número 5.

De Francisco Rodríguez:

Mulo de nueve años, castrado, alzada 1,55, cara más rubia, marca en la cadera izquierda letra S número 5.

Dado en Posadas a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez de instrucción accidental, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10219

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Pío Ariza la noche del 7 al 8 del actual de la finca Cabezoña, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 168 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Caballo capón, de 1,55 metros de alzada, tordo, raza española, marca P en la nalga derecha; en la izquierda la de la Compañía El Fénix Agrícola, calzado y lunar entre ollares.

Dado en Posadas a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez de instrucción accidental, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10220

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 7 al 8 del actual al vecino de La Carlota Juan Baena Carrasco, de terrenos de Angel Takler en la Aldea Fuencubierta, término de La Carlota, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario, que instruyo con tal motivo bajo el número 172 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Mula catorce años, parda, más bien menos de marca, con el hierro de "El Fénix Agrícola" en cadera izquierda.

Dado en Posadas a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10221

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Joaquín Escobar Gómez, la noche del 7 del actual en terrenos llamados El Bufeo, término de Guadalquivir, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario, que instruyo con tal motivo bajo el número 167 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Yegua de tres años, 1,57 de alzada, alazana clara, raza española, lucero y cabos claros, hierro "El Fénix Agrícola" en espaldilla izquierda.

Dado en Posadas a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario, Luis Medina.

JO—10222

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y resca-

te de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Juan García Wicla la noche del 7 del actual del sitio El Cercado, rucio de la Aldea Fuencubierta, del término de La Carlota, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario, que instruyo con tal motivo bajo el número 166 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Mulo castaño, hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" V número 4, castrado.

Mulo castaño oscuro, sin hierro ni señales, de tres años.

Mula lechal de nueve meses, castaño clara, con un lunar negro junto a la babilla del lado derecho, sin hierro.

Un caballo de cinco años, colorado, alazán, calzado del pie derecho, y un poco regordecido el corvejón pie derecho, de cinco dedos, y los mulos más de la marca.

Dado en Posadas a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10223

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del incendio ocurrido en montes del Estado, situados en término municipal de Tabernes de Valldigna, sobre las nueve horas del día 4 de Agosto último, ingresándolos, en su caso, en estas Cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en providencia fecha de hoy, dictada en el sumario que me hallo instruyendo con el número 45 del año actual, sobre incendio.

Dado en Sueca a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—10229

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 46 de 1929, sobre homicidio por imprudencia, contra Enrique Piquer Andrés, ha acordado se notifique a Emilio Gadea España, padre del interfecto Emilio Gadea Solfa, que se encuentra en la República Argentina, en paradero desconocido, el fallo de la sentencia, dictado por la referida Superioridad en 7 de Junio último, y que dice literalmente como sigue:

—“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Enrique Piquer Andrés, como autor del delito que prevé el artículo 574 del vigente Código penal, a la pena de dos meses y un día de prisión y multa de 1.000 pesetas, y pago de costas por mitad. Debemos de absolver y absolvemos en cuanto al delito de imprudencia grave,

del que resultó homicidio, con declaración de oficio la otra mitad de costas. Aprobamos el auto de insolvencia consultado. Y a su tiempo para la ejecución de esta sentencia se comisiona al instructor, al que se remitirá la oportuna certificación. Por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidro de Castañón.—Enrique López.—Antonio Ramírez.”

A dicho penado, por auto de 11 de Julio último, se le aplicaron los beneficios de la ley de Condena condicional, suspendiendo por tres años la condena impuesta.

Y para que el fallo de la sentencia inserto se notifique al perjudicado Emilio Gadea España, libro la presente, que firmo en Sueca a 15 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Vicente Moreno.

JO—10230

TARRASA

Don José María Sallent Riera, Abogado, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Tarrasa y su partido por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario número 3 de este año, por estafa, contra Remigio Rodríguez y otros, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Remigio Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus demás circunstancias personales, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto del día de hoy, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puasto a disposición de este Juzgado para la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 17 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, José María Sallent Riera.

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de primera instancia de este partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo de trece años, pelo negro mohino, raza española, alzada 1,64 metros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J-10 en la nalga derecha; una cicatriz en la raya del pelo del casco de la mano derecha y lleva su aparejo, que consiste en una albarda de cuero y ronzal de cordel, propiedad de D. Pedro García Godoy, vecino de Canena, que le fué sustraída de su domicilio el día 11 del actual; y de ser habida se ponga, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores de la sustracción, deteniéndolos, en su caso, y poniéndolos en la cárcel de este partido, a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, Pablo Fuente.

JO—10232

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que a instancia de don Juan de Dios Rubio Coronado, vecino de Castellar de Santiago, se sigue en este Juzgado expediente para la reclusión en el Manicomio provincial de Ciudad Real, de su hermana Constancia Rubio Coronado, de treinta y nueve años, soltera y con igual vecindad. Y conforme a lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en referido expediente, por el presente edicto se cita y emplaza a los parientes desconocidos e inciertos de la expresada presunta demente, para en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que estimen oportuno en orden a la reclusión solicitada.

Dado en Valdepeñas a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

JO—10233

VALENCIA—SERRANOS

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de acuerdo tomado en el sumario que instruyo con el número 256 de 1930, sobre lesiones y sucesiva muerte de Angel de Ana Ballesteros, soltero, labrador, de cuarenta y seis años de edad, natural de Yeste, y que se causó las lesiones en la calle de la Verónica, de Moncada, el día 10 de los corrientes, se cita y llama a todas cuantas personas sean familia del interesado, con el fin de recibirles declaración. Al propio tiempo, y por medio del presente, se ofrece el procedimiento del sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a dichos familiares.

Dado en Valencia a 15 de Septiembre de 1930.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, P. S., Francisco Sabater.

JO—10173

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, se cita por medio de la presente cédula a D. José Ruiz Mendoza, Ingeniero y representante general en España de la Star Chemical Products Co Of New York, domiciliada en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, números 237-239, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, y Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de recibirle declaración como inculpaado en sumario que se instruye con el número 411 de 1930, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que firmo, en Zaragoza a 18 de Septiembre de 1930.—Por su mandato, Mariano López.

JO—10235